



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 - 2015/MDCH**

Chacabuco, 23 de febrero del 2015

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 089 – 2015 / MDCH de fecha 23 de febrero del 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002 – 2015 / MDCH de fecha 01 de enero del 2015 se designó al Abogado Christian Domingo Flores Rodríguez en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 016 – 2015 – MDCH de fecha 01 de enero del 2015, se encargó al Abogado Christian Domingo Flores Rodríguez en su condición de Secretario General de nuestra Corporación Edil, las funciones del Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

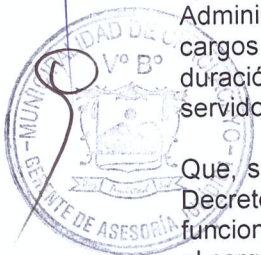
Que, mediante el documento de visto el Abogado Christian Domingo Flores Rodríguez, se aceptó la Renuncia al cargo que se le confiaría mediante la Resolución de Alcaldía N° 002 – 2015 – MDCH, mencionada en el segundo considerando de la presente resolución, hecho que determinó el término y conclusión de la Encargatura conferida a su persona con la Resolución de Alcaldía N° 016 – 2015 / MDCH ya mencionada, por ejercer el cargo de confianza de Secretario General;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057), el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 (Ley Marco del Empleo Público), puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del Concurso Público, referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM (que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), refiere que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidas a las Reglas de duración del Contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerando precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, estando a los hechos expuestos en los considerando precedentes se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Chacabuco, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar su normal funcionamiento y en cumplimiento de objetivos y metas de dicha Unidad Orgánica;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y estando a las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

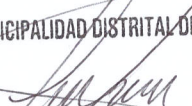
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la Encargatura otorgada en favor del Abogado Christian Domingo Flores Rodríguez de Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, agradeciéndole por los servicios prestados a la Corporación Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Abogado Christian Domingo Flores Rodríguez Gerencia en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Secretaría General de la Municipal Distrital de Chacabuco, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con publicar en el portal Institucional la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de La misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE